



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público

## Resolución de Gerencia General

Nº 003-2011-GG-OSITRAN

Lima, 06 de enero de 2011

### VISTOS

La Nota 152-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 30 de diciembre de 2010, la Nota Nº 1705-2010-GS-OSITRAN y el Memorando Nº 1024-2010-GS-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Supervisión.

### CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, es competencia de este regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de Concesión de la la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Chiclayo – Piura-Sullana, contratar servicios de supervisión para la "Medición de los Niveles de Servicio";

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Nota Nº 1705-2010-GS-OSITRAN y el Memorando Nº 1024-2010-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación una empresa supervisora que se encargue de supervisar los Niveles de Servicio en el contrato de Concesión de la Red Vial Nº 4, Tramos: Pativilca – Puente Santa Trujillo; adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa el valor referencial, que incluyen los gastos generales, utilidades e impuestos de ley;

Asimismo, conforme a lo precisado en la Nota Nº 152-10-GAF-OSITRAN de fecha 30 de diciembre del 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar los servicios de "Supervisión para la medición de niveles de servicio en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Chiclayo – Piura-Sullana",



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification





para tal efecto la Gerencia General deberá designar un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la "Supervisión para la medición de niveles de servicio en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Chiclayo – Piura- Sullana"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| 1. John Plenge Mujica        | Presidente |
| 2. Benjamín Namuche Revollar | Miembro    |
| 3. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro    |

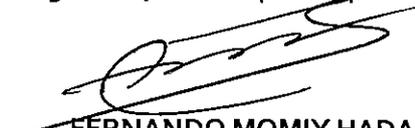
**Miembros Suplentes:**

- |                           |            |
|---------------------------|------------|
| 1. Jorge Artola Grados    | Presidente |
| 2. Rolando Torres Márquez | Miembro    |
| 3. Eduardo Moran Huanay   | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**FERNANDO MOMIY HADA**  
Gerente General ( e )

Reg. Sal. N° GG-401-11



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



  
OSITRAN  
VºBº  
R. VELEZ  
GERENTE DE ASESORIA